En q. a 16. de mayo de V.D. y ca.

Los V.S. de esta ciudad por lo que nos toca y en
nombre de los de mas V.S. dezimos que como a V.S. ms.
le es notorio esta ciudad trata pleyto contra la de
vera sobre los terminos de guerçal y obera y otros
y juron en el qual esta ciudad esta de la posada
de el dicho año de [illegible] y diez y nueve y siendo negocio
de tanta calidad y que es la mas de que esta ciudad
se puede estimar pues en esto ay en la gloriosa
memoria de los hechos y servicios que los V.S. de esta
ciudad de [illegible] y procedemos los [illegible]
favor de los S.S. Reyes y de los reynos [illegible] de Granada
por esta parte de los moros del reyno de Granada
y fueron [illegible] que [illegible] con [illegible]
daderos Xpianos y vasallos y en esta conformidad
[illegible] privilegio que los S.S. Reyes de gloriosa me
moria dieron a esta ciudad de [illegible] y que nos hizieron
los lugares de guerçal y obera con sus terminos y mas
justamente aviendo esta ciudad tratado la defensa
de esta justa causa y pretension de [illegible] diligencias
de [illegible] y en [illegible] con tantos gastos y diligencias
mo la gravedad del negocio [illegible]
porque de algun tiempo a esta parte por no estar
el dicho negocio [illegible] Juan de Castrejo vezino y
[illegible] de esta ciudad a tratado de lo a hecho ver
[illegible] los memoriales a los S.S. Juezes que lo tienen
[illegible] y aviendo recogido nuevos papeles
en el archivo de la dicha ciudad de Vera y en el de Moxacar
y de la ciudad de Murcia y el de esta ciudad [illegible]
[illegible] salido pleito [illegible] de los que [illegible]
dad de Granada recojo y buelvo a presentar en el dicho pleito
[illegible] mediante nuestro señor con mucha certeza [illegible]
[illegible] se pretende de mas de lo que
[illegible] esta ciudad pleito con [illegible]
de Murcia sobre terminos y juron en el qual [illegible]
[illegible] Juan de Castrejo a comencado a tratar
[illegible] en [illegible] que el dicho Juan de Castrejo